

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 7 de junio de 2022. Paso a Despacho de la Señora Juez informando que la parte demandada se notificó de manera personal en el centro de servicios el 7 de abril del presente año, así mismo propuso excepciones de mérito dentro del término concedido para ello.

Se informa que la parte demandante allego memorial el 1 de junio de 2022 en el cual solicita el emplazamiento de la demandada RUBIELA CAMPIÑO ZAPATA.

Sírvase proveer



JOHANA MASCARIN
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE CALDAS-COOEMPROCALDAS frente a la señora RUBIELA CAMPIÑO ZAPATA, el escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva dentro del término legal establecido para ello, razón por la cual no se accederá a la solicitud de emplazamiento allegada el 1 de junio del presente año.

En consecuencia, se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ec484dcb9c4379d6cf16fdff9d0ff3bb69c2bdd613d4fae6e355bc8a330130**

Documento generado en 09/06/2022 05:11:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**